



# Resolución Ministerial



MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024  
19:40:03  
Motivo: Doy V° B°

Lima, 22 de octubre del 2024

No. 345-2024-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2512-2024-EF/13.01, de fecha 10 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas envía a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) la invitación del Jefe de la División de Mercados de Capitales e Instituciones Financieras de la Dirección de Asuntos Financieros y Empresariales de la OCDE, para asistir a la Reunión del Comité de Mercados Financieros (CMF), donde dicho Comité realizará la evaluación de adhesión del Perú, en el marco del proceso de incorporación del país a dicha organización, que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, el día 31 de octubre de 2024 en las instalaciones de la OCDE;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE. Esta declaratoria comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, en la referida evaluación se considerará los siguientes aspectos: i) la estructura del sistema financiero de nuestro país, proporcionando una visión general de la intermediación financiera, los mercados de capitales y la infraestructura de mercado; ii) el marco, las prácticas y las capacidades de supervisión y regulación financiera del país; iii) finanzas sostenibles y digitalización de las finanzas, incluida la innovación de blockchain en los mercados financieros; iv) una visión general de la evolución de la dinámica de la deuda pública de Perú y evaluación de sus prácticas de gestión de la deuda; v) una evaluación de las cuestiones de acceso al mercado y una evaluación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de Perú con los Códigos de Liberalización de la OCDE, en línea con la revisión del Comité de Inversiones de la OCDE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alejandro Julio Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos de la SMV, en el mencionado evento, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de "Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos" y con el objetivo estratégico sectorial de "Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad";



MELGAREJO  
CASTILLO Juan  
Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/10/2024  
19:40:03  
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alejandro Julio Rabanal Sobrino, Superintendente Adjunto de Riesgos de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos:	US\$	3 421.25
Viáticos (1+2):	US\$	1 620.00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

-----  
**JOSÉ ARISTA ARBILDO**  
Ministro de Economía y Finanzas